



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070002501

Fecha: 30/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".

* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

* Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

N o.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	BETANCUR USUGA LUZ ADRIANA	1.039.287.947	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Madre Laura Montoya, Sede Colegio Madre Laura	Dabeiba	2340020-039		Docente de Preescolar	
2	ALVAREZ MAUSA ANA CATALINA	1.038.128.269	Normalista Superior	Institución Educativa Margento, Sede E.R. Santa Isabel	Caucasia	1540080-N05	Briyis María Maldonado Ospino, con Cédula 45367630, quien pasó a otro ente territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
3	MARTINEZ MORENO LUZ MERY	26.274.880	Licenciada en Idiomas	Institución Educativa Rural La Pérez, Sede Centro Educativo Rural El Cedral	Ituango	0901500-010	Martha Cecilia Asprilla Sánchez, con Cédula 35696005, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula	Humanidades Lengua Castellana
4	GAVIRIA MARIA DEL ROSARIO	43.462.227	Licenciada en Educación Especial	Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Centro Educativo Rural El Salado	Sonsón	1808140-001	Duvan Guillermo Giraldo Giraldo, con Cédula 1045046994, quien paso a otro establecimiento educativo	Docente de Aula	Básica Primaria
5	CARDONA LOPEZ SANDRA BIBIANA	39.447.964	Licenciado en Educación Básica Primaria con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés) - Magister en Educación	Institución Educativa Inmaculada Concepción, Sede Institución Educativa Inmaculada Concepción	Guarne	2183500-062	Yarime Andrea Aristizabal Aristizabal, con Cédula 1053776625, quien renuncio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
6	FERRARO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	1.017.159.228	Ingeniero Electricista	Institución Educativa Rural Santa Fe de Las Platas, Sede Colegio Santa Fe de Las Platas	Arboletes	0518070-026	Oscar David Gómez Cuesta, con Cédula 98701896, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Matemáticas
7	MURILLO MOSQUERA SANDRA MILENA	43.918.826	Normalista Superior	Institución Educativa Murindó, Sede colegio Murindó	Murindó	4758090-005	Yaira Lucia Ilderes de La Rosa, con Cédula 1037479148, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

N o.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
8	AMAYA HERRERA DIANA CATALINA	1.039.287.023	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Urama, Sede Centro Educativo Rural Montebello	Dabeiba	4050820-002	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Matemáticas
9	ECHAVARRIA MARIN ELIANA PATRICIA	39.427.662	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural Juan Enrique White, Sede Colegio Juan Enrique	Dabeiba	2340030-089	Nueva plaza vacante	Docente de Preescolar	
10	RUA VILLEGAS LUIS GUILLERMO	71.189.804	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Institución Educativa América, Sede Colegio América	Puerto Berrio	5790030-041	German Yesid Piña Puerto, con Cédula 7181319, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Matemáticas
11	NIEVES PADILLA JOSE FERNANDO	10.967.119	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Artística - Música	Institución Educativa Presbitero Rodrigo Lopera Gil, Sede Institución Educativa Presbitero Rodrigo Lopera Gil	Peque	1192200-026	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Educación Artística - Música
12	ANDRADE MOSQUERA PORFIRIO	12.020.997	Ingeniero de Sistemas	Institución Educativa Pedro Nel Ospina, Sede Institución Educativa Rural Pio X	Ituango	08775500-010	Lizamary Mosquera Gómez, con Cédula 35586950, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Tecnología e Informática
13	LEMUS BUENAÑOS HEGUEL	12.020.920	Licenciado en Inglés y Francés	Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, Sede Institución Educativa Alfonso López Pumarejo	Puerto Berrio	5790000-022	Edinson Mosquera Gamboa, con Cédula 1077431218, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
14	SANCHEZ ORTIZ NORBEY	1.038.766.017	Filósofo	Institución Educativa Rural Doradal, Sede Institución Educativa Rural Doradal	Puerto Triunfo	0478700-052	Walberto Díaz Alvarino, con Cédula 73197535, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Ciencias Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



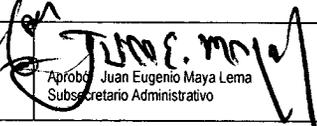
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Agosto 27 de 2018	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--